



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., ~~de dos mil veintiuno (2021)~~  
~~2 MAR 2021~~

Ref. Ejecutivo No. 2019-0801.

1. En atención a que la diligencia de notificación surtida sobre el demandado **Jorge Enrique Díaz Galeano** resultó infructuosa (fls. 30) se accederá a lo pedido a folio 34, ordenándose su emplazamiento en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Secretaría adelante el trámite aquí ordenado, ante el registro nacional de personas emplazadas.

Cumplido lo anterior y controlado el término allí dispuesto, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

2. En cuanto al demandado **Jaime Díaz Murcia**, el demandante deberá estarse a lo dispuesto en el auto del 26 de noviembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez  
(2)

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy <u>3 MAR 2021 24</u>
El Secretario. <u>HÉCTOR TORRES TORRES.</u>